

MAR DEL PLATA, 16 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-0229/11, por el cual se tramita la solicitud de otorgamiento de lugar de trabajo y asignación de funciones docentes, como becario de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Técnica, presentada por el Licenciado Gustavo Federico Bonnat, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta el formulario de solicitud de lugar de trabajo suscripto por el becario interesado, enmarcado en los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

Que, a fojas 03/09, se glosa la documentación aportada por el interesado, en cumplimiento de lo previsto en la mencionada normativa.

Que, a fojas 10, obra el despacho favorable de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria y de Asuntos Académicos I, recomendando el otorgamiento de un lugar de trabajo y la asignación de funciones solicitada.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2591/11 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 53, de fecha 04 de mayo de 2011, se le asigna "Lugar de Trabajo" al mencionado becario externo, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2014 y se le asignan funciones docentes en la asignatura "Historia Social de América" (Departamento de Historia), durante el segundo cuatrimestre de 2011.

Que a fojas 19, la Profesora a cargo del dictado de la asignatura "Historia General de América Precolombina", avala la solicitud de asignación de funciones docentes al becario externo Licenciado Gustavo Federico Bonnat, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2012.

Que la referida asignación de funciones cuenta con la conformidad del Departamento de Historia, según constancia obrante a fojas 19.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 3352/12 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 66, de fecha 28 de marzo de 2012, se aprueba la asignación de funciones citada a fojas 19.

Que a fojas 26, la Doctora Verónica Puente avala la solicitud de asignación de funciones para dicho becario en la asignatura "Historia Americana General Precolombina", durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2013.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1186/13 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 18, de fecha 05 de mayo de 2013, se hace lugar a la asignación

de funciones requerida, en los términos establecidos por la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que, a fojas 35/44, se adjunta el formulario para la renovación de su solicitud de lugar de trabajo, suscripto por el becario interesado, con el objeto de desarrollar sus actividades en el Laboratorio de Arqueología Regional Bonaerense (LARBO), adjuntando para ello la comunicación de otorgamiento de una Beca de Postgrado Tipo II, recibida del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2016, enmarcado en los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07, y la asignación de funciones docentes en la asignatura “Historia General de América Precolombina” (primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2014), según lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0926/02.


Que a fojas 45 obran los despachos conjuntos de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria y de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

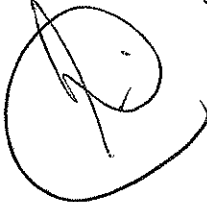
Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2018/14 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 31, de fecha 21 de mayo de 2014, se hace lugar a la renovación de lugar de trabajo y la asignación de funciones requerida, para el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2014.

Que a fojas 52 se glosa la solicitud de asignación de funciones docentes en la cátedra de “Historia General de América Precolombina”, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2015.

Que a fojas 53, obra el aval de la Profesora Titular de dicha cátedra, para la referida asignación de funciones.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3002/15, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 45, de fecha 06 de mayo de 2015, se le asignan las funciones docentes requeridas a fojas 52.


Que, a fojas 61/70, se adjunta el formulario para la renovación de su solicitud de lugar de trabajo, suscripto por el becario interesado, con el objeto de desarrollar sus actividades en el Laboratorio de Arqueología Regional Bonaerense (LARBO), adjuntando para ello la comunicación de otorgamiento de una Beca Interna Postdoctoral, recibida del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2019, enmarcado en los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07, y la asignación de funciones docentes en la asignatura “Historia General de América Precolombina” (primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2017), según lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0926/02.


Que, a fojas 71, obra el despacho favorable conjunto de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria, y de Asuntos Académicos I, sobre el particular.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Lo resuelto en la Sesión N° 75, de fecha 12 de abril de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar **LUGAR DE TRABAJO** en el **LABORATORIO DE ARQUEOLOGÍA REGIONAL BONAERENSE (LARBO)**, al beneficiario de una Beca Interna Postdoctoral, otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), **Doctor Gustavo Federico BONNAT** (DNI N° 30.008.390), durante el período comprendido entre el **1° de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2019**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

ARTÍCULO 2°.- Asignar **funciones docentes** al Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, **Licenciado Gustavo Federico BONNAT** (DNI N° 30.008.390), durante el **primer cuatrimestre del Ciclo Académico 2017**, en la asignatura **HISTORIA AMERICANA GENERAL, PRECOLOMBINA** (Departamento de Historia), en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02 y como extensión del lugar de trabajo asignado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

4870



Dra. MARTA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades